



## EXTRACTO

### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA TECNOLOGIA Y MAQUILA S.A. THERMAX BIOCIENCIA DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1. ANTECEDENTES.-** La compañía **TECNOLOGIA Y MAQUILA S.A. THERMAX BIOCIENCIA** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 10 de mayo de 2000, aprobada mediante resolución No. 00-G-IJ-0002705 de 5 de junio de 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de junio de 2000.
- 2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **TECNOLOGIA Y MAQUILA S.A. THERMAX BIOCIENCIA** de la ciudad Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de septiembre de 2017 ante la Notaría Cuarta del cantón Samborombón, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022301** de 1 de noviembre de 2017.
- 3. CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución **SCVS-INC-DNASD-SAS-2017-00022301** el 1 de noviembre de 2017 ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros como acto previo a su inscripción.
- 4. AVISO PARA OPOSICIÓN.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **TECNOLOGIA Y MAQUILA S.A. THERMAX BIOCIENCIA** de la ciudad de Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5. REFORMA DE ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **“ARTÍCULO TERCERO.- DEL DOMICILIO: La Compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Durán, Provincia del Guayas, en la República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales en cualquier lugar dentro del territorio ecuatoriano o en el extranjero”**

MEMC/MGC/AMR  
FSA

Guayaquil, 1 de noviembre de 2017

**Ab. Víctor Anchundia Places**  
**INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**